DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL **FECHA:** **08/09/2026**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REMISION AL AREA FINANCIERA No. **09-0759**

JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE		C.C O NIT. No.	1.061.777.799
SE DEBE LA SUMA DE:	DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE	POR:	$2,052,867.00

DETALLE DEL SERVICIO		**VALOR**
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSANACIÓN, DEPURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.		
CON DESTINO A: UNIDAD 209 CDP No. 8626		
CONTRATO ELECTRÓNICO No. 23 de 2026		
CUENTA DE COBRO No. 1		
	RTE FUENTE 0%	$ 0.00
	ICA 0,00600	$ 12,317.00
	RETE IVA 0%	$0.00
	Saldo a Pagar:	$2,040,550.00

SUPERVISOR

DIVISION DE PRESUPUESTO

UNIDAD 209: C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL **$2,052,867.00**

DIVISION DE CONTABILIDAD

CUENTA	**SUBCUENTA**	**AUXILIAR**	**DEBE**	**HABER**
			$2,052,867.00	**$2,052,867.00**

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN:			RECIBIÓ AREA FINANCIERA	
1.TARJETA DE CONTROL DE PAGOS		X	FECHA:	
2. CALCULO DE RETENCIONES		X		
3. CUENTA DE COBRO No.	1	X		
4. PLANILLA CONTROL PAGO SEGURIDAD SOCIAL		X	Responsable:	Rodrigo Salazar Arboleda
5. INFORME DE SUPERVISION		X		
6. INFORME DE GESTIÓN		X		

Elaboró: Jairo Alejandro Guevara Collazos Revisó: Jairo Alejandro Guevara Collazos

CÁLCULO DE RETENCIONES CONTRATO ELECTRÓNICO No.				23 de 2026	SERVICIOS PROFESIONALES		
Tarifa			UNIDAD 209	UNIDAD 809	**TOTAL**	VLR FACT	DIFER
		BASE	2,052,867.00	0	2,052,867	2,052,867	0
0.00%			0	0	0	0	0
		SUBTOTAL	2,052,867.00	0	2,052,867	2,052,867	0
			DEDUCCIONES				
			UNIDAD 209	UNIDAD 809	**TOTAL**		
0.00%	0.002	Retefuente	0.00	0.00	**0**		
6	0.006	Reteica	12,317.00	0.00	**12,317.00**		
0.000%		Rete IVA	0.00	0.00	**0.00**		
0.00%		Rete CREE	0.00	0.00	**0.00**		
		Saldo a Pagar	2,040,550.00	0.00	**2,040,550.00**		

TARJETA CONTROL DE PAGOS CONTRATO ELECTRÓNICO No.					23 de 2026	SERVICIOS PROFESIONALES		
Saldo	Fecha de Registro	Estado	Valor Bruto	Tipo Identificacion	Identificacion	Nombre Razon Social	Valor Pesos	Ordenes de Pago
$ 19,648,867								
$ 17,596,000	07/09/2026		$2,052,867.00	CC	1.061.777.799	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE	$2,052,867.00	09-0759



SUPERVISOR

Elaboró/Revisó: JguevarcC

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN
INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

DATOS DEL INFORME			
Fecha de presentación	**Periodo del informe**	**Nombre del Contratista**	**Nombre del Supervisor**
08/09/2026	AGOSTO	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA

DATOS DEL CONTRATO Y/O CONVENIO					
Contrato No.:	**23 de 2026**	**Tipo: Prestación de Servicios**	**Convenio No.:**	**Tipo:**	
OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA SUBSANACIÓN, DEPURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, VALIDACIÓN Y MIGRACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (SGDE) EN LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN.					

Rubro o proyecto	Vigencia	CDP No.	Fecha de CDP	Valor
C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	2026	8626	13/08/2026	$ 196,524,000.00

Valor Contrato Inicial	Valor Total	Fecha	Plazo	Fecha de iniciación	Fecha de terminacion
$ 19,648,867	$ 19,648,867		CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DÍAS	18/08/2026	31/12/2026

Requisitos para el perfeccionamiento				
Póliza No.	**Fecha de**	**No. De Registro Presupuestal**	**Fecha de Registro**	**Fecha de suscripción**
N/A		9326	18 de agosto de 2026	18 de agosto de 2026

Modificaciones al contrato					
	Número	**Fecha**	**Tiempo**	**Valor**	**Tema de aclaración o alcance**
Adición					
Prorroga					
Otro sí					

Información Financiera							
Valor Total del Contrato y/o Convenio				**% Anticipo:**			
Pagos				**Amortización**			
Fecha	**Forma de Pago**	**% Pagado**	**Valor**	**%**	**Valor**	**Valor Neto**	**Soporte**
08/09/2026	PAGO PARCIAL	10.4%	$ 2,052,867.00				
		10.4%	$ 2,052,867.00		$ -	$ -	

Para el caso de convenios interadministrativos y otros, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor (facturas, comprobantes de pago de rendimientos de acuerdo con el formato del Grupo de Contabilidad)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONERES DURANTE EL PERIODO REPORTADO		
Obligaciones Contractuales	**Actividades Realizadas**	**Soportes**
Las estipuladas en la CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, Clausulado complementario al Contrato Electrónico No. 23 de 2026	Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y migración de expedientes judiciales al Sistema De Gestión Documental Electrónica (SGDE) en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.	CUENTA DE COBRO No. 1 de 01 de septiembre de 2026, por $ 2.052.867,00

Productos a entregar	N° de Productos entregados	Fecha	% de Ejecución

Gestión de avance (diligenciar en el caso de que el informe no esté asociado a un entregable durante el periodo reportado)

Dificultades Técnicas, administrativas y financieras para la ejecución del objeto contractual				
Causas	**Alternativa de Solución**	**Fecha de Solución**	**Gestión**	**Resultados**

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En desarrollo de las funciones de supervisión del Contrato No. 23 de 2026, se efectuó la revisión del informe de actividades presentado por la contratista, así como de los documentos y soportes correspondientes al período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026, esta supervisión verificó que durante el período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026 se desarrollaron actividades acordes con el objeto contractual y orientadas al cumplimiento de las metas definidas para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE).
Se evidenció la ejecución de acciones de acompañamiento, coordinación y alistamiento documental con los diferentes despachos judiciales y centros de servicios involucrados en el proceso, incluyendo actividades de identificación de repositorios documentales, validación de información, revisión de estructuras documentales, análisis de metadatos y participación en espacios de capacitación e inducción institucional. Estas actividades constituyen una fase fundamental para garantizar la adecuada organización, depuración y estandarización de los expedientes que serán objeto de intervención y posterior migración al SGDE.

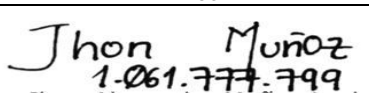
Se evidenció la ejecución de acciones de acompañamiento, coordinación y alistamiento documental con los diferentes despachos judiciales y centros de servicios involucrados en el proceso, incluyendo actividades de identificación de repositorios documentales, validación de información, revisión de estructuras documentales, análisis de metadatos y participación en espacios de capacitación e inducción institucional. Estas actividades constituyen una fase fundamental para garantizar la adecuada organización, depuración y estandarización de los expedientes que serán objeto de intervención y posterior migración al SGDE.
Asimismo, el contratista demostró una participación activa en la identificación de situaciones que podrían afectar el desarrollo del proyecto, poniendo en conocimiento de la supervisión y de los actores involucrados aspectos relacionados con inconsistencias documentales, dispersión de información en diferentes repositorios, riesgos de duplicidad de expedientes y necesidades de actualización de bases de datos. Lo anterior evidencia una gestión preventiva y un adecuado seguimiento a las condiciones requeridas para asegurar la calidad, integridad y confiabilidad de la información documental.
El contratista constata el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la asistencia a reuniones de seguimiento, jornadas de capacitación, atención de requerimientos institucionales, suscripción de compromisos de confidencialidad y entrega oportuna de los soportes necesarios para acreditar las actividades ejecutadas. Los documentos aportados permiten establecer trazabilidad entre las obligaciones contractuales y las labores reportadas, observándose coherencia entre los productos entregados y los objetivos previstos para esta etapa de ejecución contractual.

Con fundamento en lo anterior, esta Supervisión concluye que la contratista cumplió satisfactoriamente las obligaciones contractuales exigibles para el período comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026. En consecuencia, teniendo en cuenta que la Cuenta de Cobro No. 1 corresponde al primer pago parcial establecido en el Contrato No. 23 de 2026, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.052.867), se emite concepto favorable y se aprueba el trámite de pago de la citada cuenta de cobro, de conformidad con la forma de pago pactada contractualmente.

Se anexan la Cuenta de Cobro No. 1, el informe de actividades presentado por la contratista y sus anexos, la planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, la certificación bancaria, el RUT y los demás documentos que respaldan la ejecución de las actividades desarrolladas durante el período evaluado.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Contratista

Nombre:	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE
Cargo:	CONTRATISTA
Firma:	

Nombre:	JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS
Cargo:	Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Firma:	

Expediente del Contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Asistencia Legal

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca
Área Administrativa

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Seguimiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?	Agosto 2026
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor contratado de las obligaciones contraidas.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, por cuanto el contratista ejecutó de manera adecuada las actividades programadas para el período, cumpliendo oportunamente con las obligaciones contractuales establecidas.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Idoneidad del personal que presta el servicio	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Trayectoria y experiencia de la empresa / contratista	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se evidenció la materialización del riesgo, toda vez que el contratista demostró las competencias técnicas, experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo satisfactorio de las actividades encomendadas.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Accidentes a funcionarios, empleados o visitantes a causa de las labores realizadas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se presentó la materialización del riesgo, dado que las actividades fueron ejecutadas observando las medidas de seguridad aplicables, sin registrarse accidentes o incidentes durante el período evaluado.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las especificaciones tecnicas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, en razón a que las actividades desarrolladas se realizaron conforme a las especificaciones técnicas y lineamientos definidos para la ejecución del contrato.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Uso indebido de armas de fuego. Elementos de comunicación y otros elementos.	Indebido uso de los elementos para la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se evidenció la materialización del riesgo, toda vez que durante la ejecución contractual no se presentaron situaciones asociadas al uso inadecuado de elementos, recursos o medios utilizados para la prestación del servicio.
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Incumplimiento en la renovacion de las licencias, certificaciones o permisos.	Prestación del servicio sin autorización o sin el lleno de los requisitos exigidos para la prestación del servicio	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento constante por parte del supervisor del contrato en la verificacion de la vigencia de las licencias, certificaciones o permisos y demàs requisitos.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se presentó la materialización del riesgo, dado que durante el período evaluado se mantuvieron las condiciones requeridas para la prestación del servicio, sin evidenciarse incumplimientos relacionados con licencias, certificaciones o permisos aplicables.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Fallas en los sistemas de comunicación de voz.	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Implementaciòn de sistemas de comunicaciòn de respaldo o paralelo.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, por cuanto los canales de comunicación utilizados para la ejecución de las actividades operaron de manera normal, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS S	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad, servidores judiciales usuarios e inmuebles.	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Observancia la protocolo de seguridad y cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales y de las directricez dadas por la Entidad.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor DSAJ	18/08/2026	31/12/2026	Control y mejoramiento contínuo	MENSUAL	No se materializó el riesgo, toda vez que se observaron las medidas institucionales de seguridad y control, sin presentarse situaciones que afectaran la integridad de la Entidad, sus servidores, usuarios o instalaciones.

TIPO DE INFORME				**No. DE CONTRATO**	**PERIODO DEL INFORME**	
					DESDE	**HASTA**
PARCIAL	X	**FINAL**		023-2026	18/08/2026	31/08/2026
CONTRATANTE				RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN		
CONTRATISTA				JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE		
No. DE IDENTIFICACIÓN				1.061.777.799	**EXPEDIDA EN**	POPAYÁN (C)
No. TELÉFONO y/o CELULAR				3188020157		
SUPERVISOR				JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS		
NIVEL PROFESIONAL				PROFESIONAL UNIVERSITARIO	**DESPACHO**	Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico
CDP No.				8626 de fecha 13 de agosto de 2026	**RP No.**	9326 del 18 de agosto de 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL				C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL.	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	$ 19.648.867
FORMA DE PAGO				Un acta parcial por valor de DOS	**PAGO No.**	**1**

	MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIENTE PESOS MCTE ($2.052.867) y tres actas parciales y una final por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($4.399.000).		
VALOR A PAGAR	DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.052.867,00)		
PAGO SEGURIDAD SOCIAL			
IBC al sistema de Seguridad Social (40% del Ingreso mensual)	**$ 1.050.543**	**PERIODO COTIZADO**	AGOSTO DE 2026
EPS	**NUEVA E.P.S. S.A.**	**VALOR PAGADO**	$ 131.400
ARL	**POSITIVA**	**VALOR PAGADO**	$ 5.500
AFP	**PORVENIR**	**VALOR PAGADO**	$ 168.100
CAJA COMPENSACIÓN FLIAR	**COMFACAUCA**	**VALOR PAGADO**	$ 0,00
VALOR TOTAL PLANILLA	**$ 311.400**	**PLANILLA No.**	38362113

ANEXA CERTIFICACION PARA ASIMILARSE A ASALARIADO (Retefuente)	**SI**	**X**	**NO**	

OBJETO DEL CONTRATO

Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y Migración de expedientes judiciales al sistema de gestión documental electrónica (SGDE) en la dirección seccional de administración judicial de Popayán.

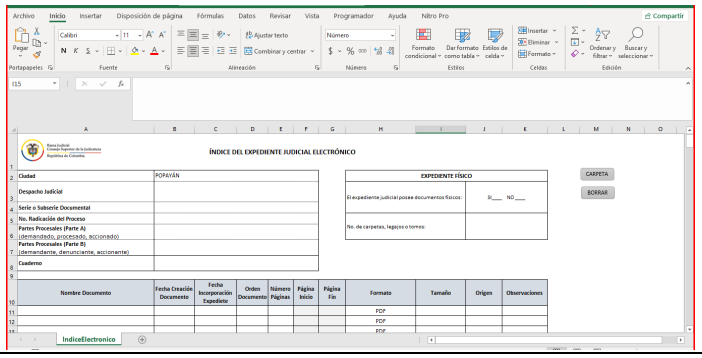
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Ejecutar de manera autónoma e independiente las actividades y productos definidos en el objeto y obligaciones contractuales, atendiendo los lineamientos técnicos institucionales necesarios para su adecuada ejecución.

En cumplimiento de la presente obligación, se llevaron a cabo de manera autónoma diversas acciones enfocadas en la transición y adopción del Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE). Para ello, se adelantaron jornadas de presentación, inducción y capacitación dirigidas a los diferentes despachos judiciales, con el fin de asegurar el correcto manejo técnico del sistema y el entendimiento de las metodologías de trabajo. Toda esta articulación y coordinación técnica se desarrolló de manera directa con el Centro de Servicios Penal Acusatorio, el Centro de Servicios Penal Especializado y los Juzgados Penales del Circuito Especializado, abarcando específicamente los juzgados primero, segundo, tercero y cuarto. Durante estas intervenciones, se analizaron las estructuras de las carpetas digitales y los repositorios actuales para planificar la migración de los expedientes activos del año 2026 hacia el SGDE. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico para definir responsabilidades frente a la actualización de la información, el manejo adecuado de los cuadernos de garantías, conocimiento y ejecución de penas, y se establecieron estrategias institucionales orientadas a evitar la duplicidad de radicados durante el proceso de transición. Finalmente, se coordinó la distribución logística del equipo de trabajo en los distintos centros de servicios y juzgados para optimizar el avance de las migraciones requeridas.

2. Informar y proponer alternativas de solución frente a las situaciones técnicas que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dentro del ámbito de sus competencias.

En cumplimiento de esta obligación, se identificaron diversas contingencias técnicas durante la fase de planeación y transición al Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE), frente a las cuales se formularon estrategias de mitigación directas. Para resolver las inconsistencias de metadatos y asegurar el cumplimiento del validador del sistema, se propuso e implementó el uso estandarizado del índice electrónico referenciado, acompañado del uso de herramientas de cambio de nombre que permiten ajustar y unificar masivamente la nomenclatura de los documentos y archivos PDF para que coincidan de manera exacta con el nombre requerido por el migrador del SGDE. Ante la situación particular evidenciada en los juzgados de conocimiento, los cuales presentaban desactualización en los enlaces de los repositorios compartidos (OneDrive) administrados por el centro de servicios, se propuso establecer un plazo institucional perentorio de 15 días para que cada despacho actualice y consolide sus carpetas digitales antes de iniciar la migración definitiva. Adicionalmente, se abordó la complejidad técnica generada por los despachos de ejecución de penas, los cuales asignan un nuevo número de radicado interno a los procesos, generando un vacío técnico que propicia la duplicidad de expedientes en el sistema. Como alternativa de solución, se propuso consolidar bases de datos en Excel cruzando la información de la última actuación registrada en el sistema Justicia Siglo XXI, permitiendo filtrar los procesos verdaderamente activos y evitar el doble cargue de un mismo proceso procesal. Finalmente, para subsanar la fragmentación documental donde las carpetas de garantías y especializados reposaban en repositorios aislados, se propuso una redistribución logística del equipo de trabajo, asignando personal en paralelo a los centros de servicios y a los juzgados especializados para buscar, unificar y estructurar los cuadernos en los cinco niveles de carpetas exigidos por el protocolo del SGDE, garantizando así la integridad del expediente judicial electrónico antes de su carga final.



3. Informar oportunamente cualquier situación o inconveniente que pueda afectar el desarrollo del contrato.

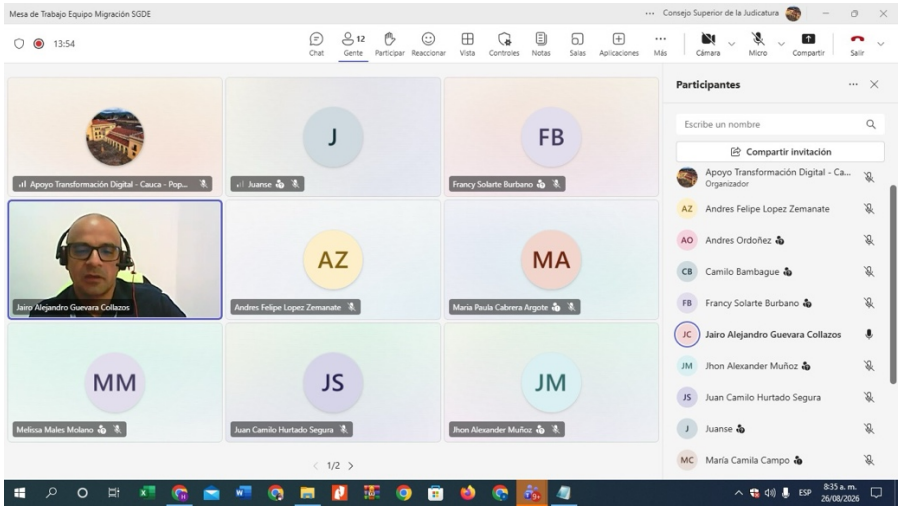
En cumplimiento de la presente obligación contractual, se ha informado de manera oportuna y constante a los despachos judiciales sobre diversas contingencias técnicas y logísticas evidenciadas durante la valoración inicial de los repositorios de OneDrive, las cuales impactan directamente el cronograma de transición hacia el Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE). Específicamente, se notificaron los retrasos ocasionados por la dificultad para obtener los enlaces y correos necesarios para realizar las modificaciones, sumado a la falta de articulación de algunos despachos de conocimiento que mantienen carpetas aisladas y no alimentan el repositorio oficial del centro de servicios. Para destrabar este cuello de botella y poder avanzar, se solicitó a los juzgados que actualicen su información y compartan sus bases de datos en Excel para identificar con exactitud los procesos activos. Adicionalmente, se alertó sobre un grave riesgo técnico respecto a la validación de los expedientes en el SGDE que podría desencadenar la duplicidad masiva de radicados. Se evidenció que los juzgados de ejecución de penas asignan un nuevo número interno a los procesos en lugar de conservar el radicado original (SPOA) de 23 dígitos que viene desde el centro de servicios. Se le explicó a los despachos que la consolidación previa de los expedientes y la unificación de estos radicados es un requisito ineludible; de lo contrario, si se avanza a ciegas y sin esta información depurada, los archivos que el equipo organice y migre quedarán creados en el SGDE de forma huérfana, imposibilitando que el juzgado correspondiente asuma el rol de dueño y custodio del expediente electrónico.

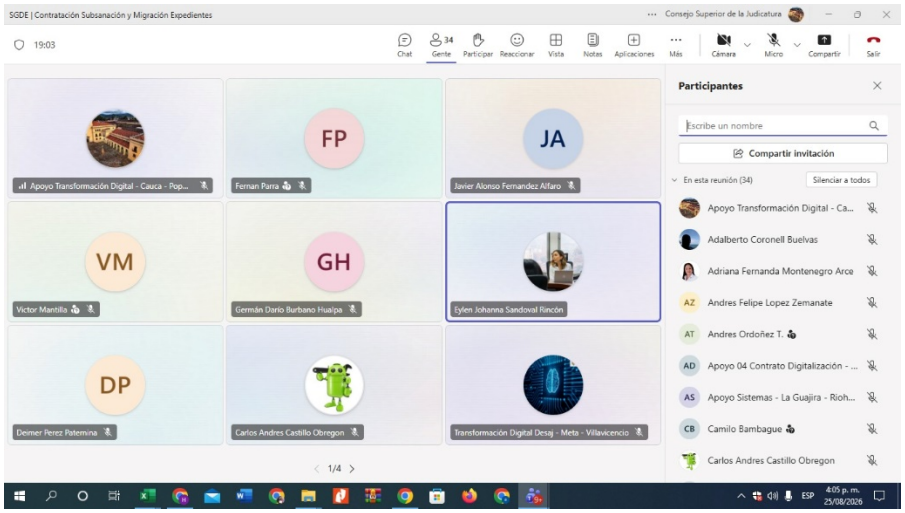
4. Asistir a las reuniones y/o comités técnicos, de inducción o de seguimiento, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

Se Asistió a las siguientes reuniones:

FECHA	LUGAR	OBJETO
19/08/2026	Palacio Nacional	Presentación de equipo y metas con la dirección.
20/08/2026	Virtual	Inducción SGDE

24/08/2026	Palacio de justicia Luis Carlos Pérez	Presentación ante Centro de Servicios penales especializados.
25/08/2026	Virtual	Inducción con la gerencia del proyecto SGDE.
26/08/2026	Virtual	Seguimiento supervisión
28/08/2026	Palacio de justicia Luis Carlos Pérez	Mesa de trabajo Penales
31/08/2026	Virtual	Capacitación del Migrador SGDE







5. Presentar informes mensuales y los que solicite el supervisor, soportando las actividades realizadas mediante actas de recibo a satisfacción.

En estricto cumplimiento de esta obligación, se hace entrega formal del Informe N°1, el cual soporta técnicamente las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el 18 y el 31 de agosto de 2026. Durante este ciclo, se materializaron las siguientes gestiones de alistamiento y ejecución para la transición al Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE).

6. Entregar en medio digital la documentación y demás productos, con altos niveles de calidad, ajustando los entregables en un plazo máximo de tres (3) días hábiles cuando existan observaciones del supervisor.

Se realiza la entrega de los siguientes documentos:

- Acuerdo de confidencialidad.
- Acta de compromiso de subsanación de expedientes.
- Reporte de expedientes a trabajar.

Adjunto al final del presente informe.

7. Realizar la verificación del cumplimiento de las normas aplicables durante la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, y de manera previa al inicio de las labores de revisión e intervención de los repositorios, se llevó a cabo la verificación del acatamiento de las distintas actas de compromiso y acuerdos de confidencialidad indispensables para el tratamiento seguro de la información judicial. Simultáneamente, durante la fase operativa de alistamiento y transición hacia el Sistema de Gestión Documental Electrónico (SGDE), se realizó un control estricto sobre el cumplimiento de los parámetros legales y técnicos institucionales, verificando puntualmente la correcta aplicación del protocolo en la subserie Ley 906 respecto a la obligación de conservar inalterable el radicado único original (SPOA) de 23 dígitos a lo largo de todas las actuaciones del proceso. De igual manera, se validó de forma constante que la estructuración de los expedientes digitales acatara rigurosamente el protocolo del validador del SGDE, garantizando que los archivos organizados cumplieran con los cinco niveles de jerarquía de carpetas exigidos y con la estandarización exacta de las series, subseries y metadatos documentales requeridos para que el sistema autorice una migración exitosa.

8. Informar al supervisor sobre los resultados de las actividades desarrolladas y sobre las situaciones que puedan afectar la calidad, integridad, oportunidad o trazabilidad de los productos a su cargo.

Durante el periodo reportado, se mantuvo una comunicación constante y fluida con la supervisión del contrato, informando detalladamente sobre los avances de las actividades de alistamiento documental. Asimismo, se reportaron de manera oportuna las contingencias evidenciadas en los despachos judiciales (tales como la dispersión en los repositorios de OneDrive y la alteración de los radicados originales) que representaban un riesgo inminente para la calidad, integridad y trazabilidad de los expedientes electrónicos, facilitando así la toma de decisiones conjuntas para blindar el proceso.

9. Atender las solicitudes adicionales del supervisor, siempre que se relacionen con el cumplimiento del objeto contractual.

En el marco de la ejecución contractual, se atendieron de manera oportuna todas las directrices y requerimientos adicionales emitidos por el supervisor. De manera específica, se gestionó y coordinó exitosamente la firma del acta de compromiso de subsanación documental por parte de los juzgados, requisito indispensable y paso previo fundamental para dar inicio formal a las actividades de revisión, estructuración y migración de los expedientes.

10. Desarrollar las actividades técnicas y operativas relacionadas directamente con el objeto contractual, conforme a los lineamientos institucionales y herramientas autorizadas para la gestión del SGDE.

Se ejecutaron a cabalidad las actividades técnicas y operativas inherentes al proceso de alistamiento para el SGDE, aplicando de forma estricta los lineamientos institucionales. Esto abarcó la intervención en los repositorios digitales, la validación de la información judicial y la preparación técnica de los expedientes bajo los parámetros y herramientas de migración autorizadas por la Entidad.

11. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información manejada, sin divulgar datos clasificados, reservados o no públicos a los que tenga acceso durante la ejecución.

Se dio estricto cumplimiento a esta obligación ética y legal mediante la suscripción, entrega y acatamiento del Acuerdo de Confidencialidad. Durante todas las intervenciones técnicas en los despachos, se garantizó la absoluta reserva, custodia y protección de la información judicial manejada, absteniéndose de divulgar, compartir o exponer cualquier dato clasificado, reservado o sensible al que se tuvo acceso en el desarrollo de las labores.

12. El contratista debe tener las herramientas tecnológicas para cumplir con el objeto contractual.

Para el cabal desarrollo de las actividades operativas e informáticas descritas en este informe, se dispuso de manera continua de las herramientas tecnológicas, equipos de

cómputo y conectividad a internet necesarios, asegurando así la eficiencia e ininterrupción en la ejecución del objeto contractual.

13. Responder por los perjuicios derivados de sus actos u omisiones, cuando afecten a la administración o a terceros.

Durante el periodo evaluado, las actividades se desarrollaron con la mayor diligencia, cuidado y rigor técnico. Por consiguiente, se dio cumplimiento a cabalidad con esta obligación, sin que se presentara ningún tipo de perjuicio, daño o afectación a la administración de justicia o a terceros derivado de actos u omisiones en el ejercicio de las labores encomendadas.

14. El contratista deberá preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual. En consecuencia, únicamente podrá acceder, consultar, tratar, modificar o migrar la información que le sea expresamente asignada y a través de las herramientas y mecanismos autorizados por la Entidad.

Se garantizó de manera irrestricta la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los expedientes judiciales intervenidos. Las labores de consulta, tratamiento y estructuración documental se realizaron única y exclusivamente sobre la información expresamente asignada para el proyecto, utilizando para ello únicamente los canales, repositorios y herramientas de migración oficial avalados institucionalmente.

15. Queda prohibida la copia, extracción, reproducción, almacenamiento, transferencia o divulgación de información judicial en dispositivos, cuentas, plataformas o medios no autorizados por la Entidad.

Se dio estricto cumplimiento a las políticas de seguridad de la información. Durante la manipulación de los expedientes, no se realizaron copias, extracciones, descargas no autorizadas, ni transferencias de datos judiciales hacia dispositivos personales, correos electrónicos externos, plataformas de terceros o medios de almacenamiento no autorizados expresamente por la Entidad.

16. El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor cualquier pérdida, acceso no autorizado, alteración, divulgación, incidente de seguridad o situación que pueda comprometer la información objeto del contrato.

Durante el periodo de ejecución abarcado por este informe, se mantuvo un cuidado constante sobre los activos de información, sin que se presentara ningún incidente de ciberseguridad, pérdida de datos, acceso no autorizado o fuga de información. Por tal motivo, se mantuvo el deber de vigilancia activa sin novedades que reportar que comprometieran la seguridad de los expedientes objeto del contrato.

DOCUMENTOS ANEXOS	**No. FOLIOS**
1. Cuenta de cobro 2. Informe contratista y Anexos 3. Planilla Seguridad Social 4. Certificación bancaria 5. RUT	18 folios

Dado en la ciudad de Popayán, el primer (01) día del mes de septiembre 2026.

Firma del Contratista	Jhon Muñoz 1.061.777.799

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANEXO - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN

El suscrito **Jhon Alexander Muñoz Lache**, mayor de edad, identificado con **1061777799**, quien hace parte del equipo de trabajo de la firma **Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Equipo de Apoyo Migración SGDE**, con quien el **Nación – Consejo Superior de la Judicatura**, suscribió el contrato **No. Número** y fecha de contrato y en adelante **EL PROFESIONAL**, mediante el presente documento se obliga frente a la **Nación – Consejo Superior de la Judicatura** y la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**, a guardar confidencialidad y no divulgar la información a la cual tenga acceso, en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO. El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación tiene por objeto regular el acceso, tratamiento, uso y custodia de la información a la cual tenga acceso EL PROFESIONAL en virtud de su vínculo contractual con la Nación Consejo Superior de la Judicatura, incluyendo, pero sin limitarse a información personal, institucional, técnica, jurídica, operativa y reservada, independientemente del medio o formato en el que se encuentre.

SEGUNDA. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para los efectos del presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DE NO DIVULGACIÓN, se entiende como Información Confidencial toda aquella información que, en virtud del vínculo contractual o por disposición legal sea creada, enviada, compartida, divulgada o facilitada por LA NACIÓN – Consejo Superior de la Judicatura y/o EL PROFESIONAL, independientemente del medio o formato en que se encuentre, ya sea físico, digital, oral o cualquier otro existente o por existir. Esta información incluye, pero no se limita a:

a) Datos personales de empleados y servidores judiciales, usuarios, ciudadanos, partes procesales y cualquier otra parte interesada que interactúe con La Nación – Consejo Superior de la Judicatura.
b) Información sobre arquitectura tecnológica, configuraciones de seguridad, credenciales o flujos de trabajo internos.
c) Información técnica, jurídica o estratégica no publicada.
d) Información personal considerada por el régimen de protección de datos personales, como semiprivada, privada y sensible, incluida tanto en bases de datos personales, como en archivos físicos y digitales.
e) Información sobre productos, servicios, marcas registradas, derechos de autor, secretos comerciales, derechos de propiedad, esquemas, flujos de trabajo, planes o metodologías de desarrollo del proceso del proyecto, conocimientos, datos, archivos, programas, métodos, sistemas, Know how
f) Por virtud de revisión de libros, expedientes o documentos y que cumple, además, con los requisitos y definiciones consagrados en el artículo 260 de la Decisión 486/2000 Comisión del Acuerdo de Cartagena.
g) Así mismo, se considera Información Confidencial aquella información pública calificada como clasificada y reservada conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD. EL PROFESIONAL se compromete con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a:

1. Guardar absoluta confidencialidad y reserva durante la vigencia del contrato y posteriormente, en relación con la totalidad de la Información Confidencial y reservada a la que tenga acceso producto de la relación contractual con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.
2. No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial, salvo autorización previa y escrita de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades distintas a aquellas autorizadas expresamente por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. Restituir a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, al término del vínculo contractual, toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, medios magnéticos o en cualquier otro medio, e igualmente retirarla completamente de sus respectivos archivos físicos y electrónicos.
3. Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en este Compromiso.
4. Considerar como Información Confidencial toda información suministrada de manera previa a la firma del contrato.
5. Reconocer que toda la Información Confidencial ha sido o será revelada únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de los fines señalados en la cláusula primera del presente Compromiso.
6. Mantener la confidencialidad de la información que posea o de la que sea conocedor con ocasión de la ejecución del contrato conforme lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y observar en todo caso lo indicado por la Corte Constitucional respecto a que *"el derecho de acceso a los documentos públicos no se extiende a los documentos meramente preparatorios o en trámite de elaboración ni a la información íntima o privada de personas naturales que no tenga ninguna relevancia pública"* (SU-355-22)

CUARTA. EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD. No se considerará información confidencial aquella que:

a) Sea del dominio público por medios legítimos y sin violación de este Compromiso.
b) Haya sido exigida por autoridad judicial o administrativa competente, en cuyo caso EL PROFESIONAL deberá notificar previamente a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, salvo que esté legalmente impedido.
c) Sea información que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura defina expresamente como pública conforme al artículo 6 y 18 de la Ley 1712 de 2014 o que una norma con rango de ley, así lo haya establecido.
d) El titular de la información personal haya suministrado su autorización libre, previa y expresa.

QUINTA. TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La titularidad de la Información Confidencial la conserva la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, y el hecho de que la reciba EL PROFESIONAL no implica el otorgamiento de derecho alguno, así como tampoco se ceden los derechos morales y patrimoniales de autor, ni cualquier otro derecho que se suponga se puede derivar del mismo.

SEXTA. TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN AL TERMINAR EL VÍNCULO CONTRACTUAL. Una vez terminado el vínculo contractual que dio origen al presente Compromiso, EL PROFESIONAL tendrá 15 días hábiles para devolver la información considerada confidencial al supervisor/interventor del contrato, independientemente del formato en que se encuentre. En caso de que sea imposible efectuar la devolución de la información, o una vez realizada la misma, EL PROFESIONAL deberá suprimir, eliminar y, en general, destruir la información confidencial transmitida por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, y no podrá guardar copia de la información transmitida. El presente Compromiso se mantendrán a la terminación del contrato que le dio origen, y por el periodo establecido en la normatividad vigente. Este periodo no implica que, una vez terminado, EL PROFESIONAL tenga la facultad de revelar la información considerada confidencial. Cuando la información confidencial se refiera a derechos fundamentales de las personas, en especial, el de la intimidad, protección de datos, buen nombre, el deber de confidencialidad es indefinido.

SÉPTIMA. MEDIDAS DE SEGURIDAD. EL PROFESIONAL se compromete a dar cumplimiento a las medidas técnicas, organizativas, jurídicas y de seguridad necesarias consagradas en la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento de Datos de la RAMA JUDICIAL, para garantizar la protección de la Información Confidencial, evitando su pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado, conforme al Acuerdo PSAA14-10279, *"Por el cual se aprueban las políticas y procedimientos de Seguridad de la Información para la Rama Judicial",* así como de las normas que lo modifiquen, sustituyan o desarrollen con posterioridad.

OCTAVA. COMPROMISO DE NOTIFICACIÓN EN CASO DE INCIDENTES DE SEGURIDAD. En caso de que EL PROFESIONAL detecte una violación, fuga, acceso no autorizado o cualquier incidente relacionado con la seguridad de la Información Confidencial deberá notificar de inmediato a su Supervisor y/o interventor, en un plazo no mayor a 48 horas desde el conocimiento del incidente. EL PROFESIONAL deberá colaborar en la mitigación del impacto y tomar las medidas correctivas necesarias.

NOVENA. AUDITORÍA Y VERIFICACIÓN. La Nación - Consejo Superior de la Judicatura se reserva el derecho, con previo aviso de al menos cinco (5) días hábiles, de realizar auditorías o verificaciones del cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Compromiso directamente o a través de terceros autorizados, siempre que se respete la confidencialidad y no se interfiera en la operación normal de EL PROFESIONAL.

DÉCIMA. INDEMNIDAD. EL PROFESIONAL se obliga a mantener indemne a LA RAMA JUDICIAL frente a cualquier reclamo, sanción, multa, demanda o procedimiento legal que se derive del incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, incluyendo los relacionados con el tratamiento de datos personales o violaciones a derechos de propiedad intelectual

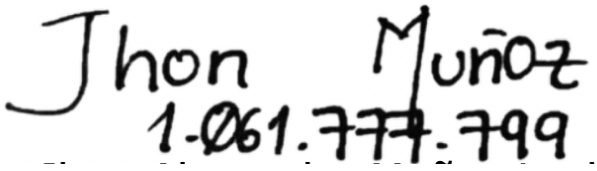
DÉCIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. EL PROFESIONAL se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones internas de la Rama Judicial en cuanto a datos personales y seguridad de la información.

DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO. Las partes convienen que, en caso de que EL PROFESIONAL incumpla parcial o totalmente las obligaciones aquí consignadas, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le llegare a ocasionar a LA RAMA JUDICIAL.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. El presente Compromiso regirá durante toda la vigencia de la relación contractual y subsistirá de manera indefinida una vez finalizada dicha relación, en lo respecta a la confidencialidad de la información a la que haya tenido acceso EL PROFESIONAL. Tratándose de información personal, la obligación de confidencialidad se entiende indefinida, incluso después de la terminación del vínculo contractual, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las demás disposiciones que regulen el derecho de protección de datos personales.

DÉCIMA CUARTA. DISPOSICIONES INVÁLIDAS. Si alguna de las disposiciones de este Compromiso llegare a ser declarada ilegal o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse y este Compromiso deberá, al alcance posible y sin destruir su propósito, ser ejecutado como si dicha disposición ilegal o sin vigor no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto y no deben ser afectadas por la disposición ilegal o sin vigor.

Se firma a los **26** días de **agosto** de **2026**.



Nombre completo: Jhon Alexander Muñoz Lache
Cédula: 1061777799

COMPROMISO

PROCESO DE SUBSANACIÓN DE EXPEDIENTES PREVIO A MIGRACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA – SGDE

Objeto

El presente documento tiene por objeto formalizar el compromiso del despacho judicial identificado a continuación, en el marco del proceso de subsanación de inconsistencias en la estructura de los expedientes, previo a su migración al Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE.

En virtud de este compromiso, el despacho: **(i)** designará a un integrante de su equipo de trabajo, quien cuenta previamente con las credenciales institucionales del despacho, para que realice la autenticación en la herramienta Validador-Migrador; **(ii)** a través de la persona designada, validará y definirá los expedientes que serán objeto del proceso de subsanación, garantizando que correspondan a expedientes activos y que se encuentren completos, **(iii)** concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado a los repositorios donde se encuentran almacenados los expedientes, con el fin de que esta realice directamente las correcciones requeridas; y **(iv)** facilitará nuevamente el uso del Validador-Migrador, una vez finalizadas las correcciones, para verificar que la subsanación fue efectiva y habilitar la migración del expediente al SGDE.

En ningún momento las credenciales institucionales del despacho serán entregadas, compartidas o transferidas a la persona de apoyo de subsanación.

Identificación del Despacho Judicial

Despacho judicial	JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE POPAYÁN
Código del despacho	190013107003
Ciudad	POPAYÁN
Distrito judicial	POPAYÁN

Funcionario(a) titular o responsable del despacho

Nombre	CRISSTIAN MARTÍNEZ CABEZAS
Cargo	JUEZ
Cédula de ciudadanía	1061704045

Personas Involucradas en el Desarrollo de la Subsanación/

Persona designada por el despacho para realizar la autenticación

Nombre	JUAN DAVID RAMOS RAMÍREZ
Cargo o rol en el despacho	Auxiliar
Cédula de ciudadanía	10302508

Persona de apoyo para la subsanación de expedientes

Nombre	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE
Cédula de ciudadanía	1061777799
Contrato / entidad a la que pertenece	Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán - Equipo de Apoyo Migración SGDE

Acceso a los repositorios de expedientes

Una vez realizada la autenticación en el Validador-Migrador por la persona designada, el despacho concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado al repositorio donde se encuentran almacenados los expedientes objeto del proceso, con el fin de que esta realice directamente las correcciones estructurales requeridas.

Repositorio o plataforma	ONEDRIVE
Ubicación o ruta de acceso	https://etbcsj-my.sharepoint.com/?login_hint=j03ctopespop%40cendoj%2Eramajudicial%2Egov%2Eco&source=waffle
Persona responsable de conceder el acceso	JUAN DAVID RAMOS RAMÍREZ

Condiciones del Compromiso

- La persona designada por el despacho realizará la autenticación en el Validador-Migrador y permanecerá disponible según lo requiera el desarrollo de las actividades de subsanación.
- Una vez realizada la autenticación, el despacho concederá a la persona de apoyo de subsanación acceso controlado a los repositorios donde se encuentran almacenados los expedientes, con el fin de que esta realice directamente las correcciones requeridas.
- Finalizadas las correcciones, se hará nuevamente uso del Validador-Migrador para verificar que la subsanación fue efectiva y habilitar la migración del expediente al SGDE.
- El acceso a la información de los expedientes del despacho durante el desarrollo de estas actividades se regirá por el acuerdo de confidencialidad y no divulgación previamente suscrita por el personal de apoyo en el marco del contrato correspondiente, el cual conserva plena vigencia y aplicabilidad para efectos del presente compromiso.

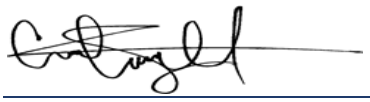
Vigencia

El presente compromiso tendrá vigencia desde el 18 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, o durante el término que dure el proceso de subsanación de expedientes del despacho, lo que resulte procedente.

Declaración de Compromiso

El despacho judicial identificado en el presente documento declara conocer y aceptar las condiciones aquí establecidas, y se compromete a garantizar la disponibilidad de la persona designada para la autenticación en el Validador-Migrador y el acceso controlado a los repositorios de expedientes, durante el desarrollo de las actividades de subsanación.

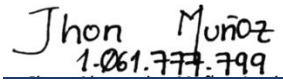
Firmas



Nombre: Crisstian Cabezas Martinez
Cargo: Juez
C.C. No.: 1061704045



Nombre: Juan David Ramos Ramírez
Cargo: Auxiliar Judicial II
C.C. No.: 10302508



Nombre: Jhon Alexander Muñoz
Rol: Equipo de Apoyo Migración SGDE
C.C. No.: 1061777799

Fecha: 01*/09/2026*

Cuenta de cobro No 1

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN

Nit. 800.165.853

DEBE A:
JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE

C.C.No. 1.061.777.799 de Popayán

LA SUMA DE:

DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.052.867,00)

Por concepto de:

Prestar los servicios profesionales para apoyar la subsanación, depuración, estandarización, organización, validación y Migración de expedientes judiciales al sistema de gestión documental electrónica (SGDE) en la dirección seccional de administración judicial de Popayán., correspondiente al periodo del 18 de agosto al 31 de agosto de 2026 según contrato de prestación de servicios No 23 de fecha 18 de agosto del 2026.

Cordialmente,

Jhon Muñoz
1.061.777.799

JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE
C.C. No. 1.061.777.799 de Popayán
DIRECCION: Carrera 5ª 1N-83 apto 101
CIUDAD Y DEPARTAMENTO: Popayán, Cauca.
TELÉFONO: 3188020157

Observaciones: informo que para cumplir con las actividades y cumplir con el objeto del contrato CD 15 de 2026, no contrate ni vincule dos o más trabajadores asociados a la actividad, según lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, por lo cual se solicita la aplicación de la tabla de retención del artículo en mención.

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

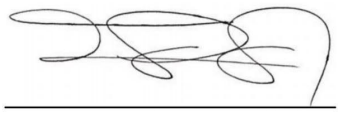
Que nuestro(a) cliente JHON ALEXANDER MU#OZ LACHE, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,061,777,799 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 570424374 aperturada el 27 de abril de 2020 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 13 de agosto de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0570424374
Cuenta de 16 dígitos:	0570000200424374
Cuenta de 20 dígitos:	00130570000200424374

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE
IDENTIFICACIÓN:	CC-1061777799
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-09-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-09-22
FECHA DE PAGO:	2026-08-14
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2026-08
PERÍODO SALUD:	2026-08
NÚMERO PLANILLA:	38362113
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	38362113
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.050.543	$ 0	$ 0	$ 0	$ 131.400	$ 131.400
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.050.543	$ 0	$ 0	$ 0	$ 168.100	$ 168.100
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.050.543	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5.500	$ 5.500
CCF14	891500182	COMFACAUCA	1	$ 1.050.543	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.400	$ 6.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 311.400	$ 311.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	23/10/2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141267823957

(415)7707212489984(8020) 000014126782395 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 1 7 7 7 7 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 1 7 7 7 7 9 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	LACHE	JHON	ALEXANDER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Popayán 0 0 1

41. Dirección principal: CR 5 A # 1 N - 83 AP 101

42. Correo electrónico: jalexmunozl@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 9 0 0 0 2	3 1 8 8 0 2 0 1 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
6 2 0 9	2 0 1 9 0 9 0 9					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-12 / 08:54:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ LACHE JHON ALEXANDER

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcpapamij CARLOS EIDER PAPAMIJA ORTEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN
Fecha y Hora Sistema: 18/08/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8626 de fecha 2026-08-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	9326	**Fecha Registro:**	2026-08-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	19.648.867,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	19.648.867,00	**Saldo x Obligar:**	19.648.867,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1061777799	**Razón Social:**	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	570424374	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25280583	**Nombre:**	AIDA LUCIA TORO RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR SECCIONAL POPAYAN

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	CD 14 DE 2026 CA23 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-08-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	16	SSF		19.648.867,00	0,00		
					Total:	19.648.867,00	0,00	19.648.867,00	19.648.867,00

Objeto:	CD 14 DE 2026 CA23 DE 2026

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	6-8	CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-12-31	19.648.867,00	19.648.867,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHorodrigu	OSCAR EDUARDO RODRIGUEZ CELEMIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-01-209	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-14-10:10 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	368323126	**Fecha Registro:**	2026-09-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-01-209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	37226	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2026-09-11	**Código de Referencia:**	04500764700368323126	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	2.052.867,00	**Valor Deducciones:**	12.317,00	**Valor Neto:**	2.040.550,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.052.867,00**	Valor Deducciones	12.317,00	Valor Neto	**2.040.550,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1061777799	**Razón Social:**	JHON ALEXANDER MUÑOZ LACHE	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	570424374	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	CD 14 DE 2026 CA23 DE 2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-09-09

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
209 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN / C-2701-0800-40-20111A-2701052-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES Y DE TECNOLOGÍA PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL												
	Nación	16	SSF	2.052.867,00	0,00	2.052.867,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	891580006	MUNICIPIO DE POPAYAN	0,600 %	12.317,00	12.317,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
27-01-01-209 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL POPAYÁN	6-8 - CNS - INVERSION ORDINARIA NACIÓN SSF	2026-09-09	2.052.867,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)